

**Reglamento General de**

**Servicio Social**

**Emisión: 02**

**Marzo 2012**

**REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** En Conformidad con los artículos 52, 53, 55 y 59 de la Ley del reglamento del artículo 5 Constitucional y 5 de su reglamento; el artículo 24, 65 fracción III y 66 fracción IV de la Ley de Educación de Veracruz, el presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la prestación de Servicio Social de los estudiantes y pasantes de la Universidad de Oriente-Veracruz.

**ARTÍCULO 2.-** El Servicio Social es la realización obligatoria de actividades temporales que ejercen los estudiantes, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio del interés social.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera prestador de Servicio Social a todo aquel estudiante que se encuentre realizando el mismo, con la previa autorización del Coordinador académico y del Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación de la Universidad.

**ARTÍCULO 4.-** El Servicio Social tiene por objetivo realizar la función social de la Universidad de Oriente**-**Veracruz, en colaboración con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, en la práctica de su Servicio Social el alumno encuentra la oportunidad de reconocer la proyección social de su carrera, así como desarrollar una actitud responsable social y humana.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 5.-** En la organización del Servicio Social Intervendrán:

I.- El Rector de la Universidad

II.- El Responsable del Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

III. Coordinación académica.

**ARTÍCULO 6.-** Corresponde al Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación de la Universidad:

I.- Otorga la carta de presentación y carta compromiso que requieren los prestadores, para obtener la carta de aceptación de las dependencias donde realizarán su Servicio Social (siempre y cuando cumplan con los requisitos).

II.- Atender a los representantes de las Organizaciones sociales o gubernamentales, que soliciten colaboración de los universitarios por medio del Servicio Social.

III.- Promover los programas específicos de Servicio Social.

IV.- Administrar, autorizar, supervisar y sancionar el procedimiento del Servicio Social.

V.- Autorizar periodos extraordinarios para la realizar el Servicio Social.

**ARTÍCULO 7**.- Corresponde al Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación:

I.-Planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del Servicio Social de los prestadores del mismo de su Licenciatura.

II.-Promover y Participar en la Coordinación y ejecución de los programas de Servicio Social.

III.-Organizar eventos de promoción y capacitación permanente a los estudiantes que estén próximos a realizar su Servicio Social.

IV.-Garantizar que todos los prestadores cuenten con la asesoría que requieran para la ejecución del Servicio Social.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 8**.-De acuerdo al artículo 1 de este reglamento, se deberá prestar el Servicio Social como requisito previo para realizar su acto protocolario, Examen Profesional, o Título Profesional.

**ARTÍCULO 9**.-Para que los estudiantes puedan iniciar la presentación del servicio social es necesario que sean alumnos inscritos regulares que hayan liberado prácticas profesionales y haber cubierto el 70% de créditos en la licenciatura.

En caso de ser dado de baja por la dependencia donde prestaba el servicio social, el alumno será sancionado por una suspensión de un año para realizar dicho Servicio.

**ARTÍCULO 10**.-El Servicio Social deberá efectuarse durante un tiempo no menor de seis meses, ni mayor a un año interrumpidos, en ningún caso será menor de cuatrocientas ochenta horas; se realizará en dependencias Públicas, Municipales, Estatales o Federales, en sociedades filantrópicas y altruistas o dependencias privadas.

 **ARTÍCULO 11**.- El alumno solicitará el lugar, dependencia o empresa para su autorización por parte del Coordinador Académico.

**ARTÍCULO 12**.- Los prestadores de Servicio Social y el Departamento de Servicio Social de la Universidad deberán realizar los siguientes trámites administrativos:

1.-Solicitud de prestación de Servicio Social (alumno).

2.-Carta de presentación (Departamento de Servicio Social de la Universidad).

3.-Carta compromiso (Departamento de Servicio Social de la Universidad).

4.-Carta de aceptación (alumno).

5.-3 reportes bimestrales

6.- 1 Reporte final.

7.-Carta de liberación del Servicio Social (alumno).

8.-Liberación de Servicio Social (Departamento de Servicio Social de la Universidad).

**ARTÍCULO 13.-** Los Prestadores de Servicio Social deberán realizar los siguientes trámites administrativos:

I.-Solicitud de presentación de Servicio Social (1), deberá contener:

a).-Nombre completo, licenciatura, semestre, periodo (día, mes, año), matrícula, firma, fecha y en la parte de abajo de la hoja nombre completo, cargo, lugar o dependencia a quien va a ir dirigida la carta de presentación (2), número telefónico, además de la dirección de la misma.

II. Carta compromiso de Servicio Social (3)

III.-Será la responsabilidad del prestador que la dependencia le entregue la carta de aceptación (4) un periodo no mayor a 5 días hábiles.

IV.-3 reportes bimestrales (5).

V. 1 Reporte final (6)

V.- Será la responsabilidad del prestador que la dependencia le entregue la carta de liberación del Servicio Social (7) en un plazo no mayor a 5 días después de haber terminado el período.

VI.-Cubrir el costo de la carta de liberación del Servicio Social que realiza el Departamento de Servicio Social de la Universidad (8).

En caso de no entregar la documentación requerida por el Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación, el estudiante se hará acreedor a la sanción estipulada en el Reglamento de Servicio Social.

**ARTÍCULO 14**.-El Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación de la Universidad deberán realizar los siguientes trámites administrativos:

I.-Carta de presentación del alumno (2) el cual tendrá un tiempo de elaboración de 2 días hábiles siempre y cuando cumpla con todos los requisitos del presente reglamento.

II.-Carta Compromiso (3).-según formato, el cual tendrá un tiempo de elaboración de 2 días hábiles siempre y cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento.

III.-Carta de Acreditación (8).-según formato, el cual tendrá un tiempo de elaboración de 3 días hábiles siempre y cuando cumplan todos los requisitos del presente Reglamento y haber entregado el alumno la liberación de Servicio Social al Departamento de Servicio Social de la Universidad.

**CAPÍTULO IV**

**DE LAS SANCIONES DEL SERVICIO SOCIAL**

**ARTÍCULO 15**.-El prestador tiene la obligación de cumplir con el Servicio Social, mostrando una excelente conducta, disciplina y un alto nivel de responsabilidad en el desempeño de sus actividades.

**ARTÍCULO 16**.-Toda controversia del prestador y la dependencia será tratada a través del Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación de la Universidad.

 **ARTÍCULO 17**.-El Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación de la Universidad sancionará al prestador de Servicio Social por incumplimiento del mismo en los días y horas autorizadas previamente y/o indisciplina, como lo establece el artículo 15 del presente.

**ARTÍCULO 18**.-Las sanciones a las que se podrá hacerse acreedor el prestador podrán ser: amonestación, trabajo social (extra), aumentar el periodo, baja del servicio Social, hasta la suspensión por un año, entre otros. Socia

**ARTÍCULO 19:** Los alumnos que no entreguen la carta de aceptación en cinco días hábiles al Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación recibirán como sanción la suspensión del trámite.

**ARTICULO 20:** El tiempo establecido para la entrega de los reportes bimestrales alDepartamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación es de cinco días hábiles, si se pasan de este periodo de recepción se les sancionara con el aumento de 120 horas.

 Social.

**CAPÍTULO VI**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.-Este Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación.

**SEGUNDO**.-Los casos no previstos en el presente Reglamento, estarán sujetos a revisión, estudio y solución por Rectoría, Dirección Administrativa y el Departamento de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Titulación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. CARLOS ALBERTO AGÜERA CASTRO**

**RECTOR**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE VERACRUZ**